

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

Franco Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidencia del Gobierno

1270

Decreto de 16 de septiembre de 1943 por el que se jubila al Intérprete Mayor de primera clase don Reginaldo Ruiz Orsatti

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Vengo en declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido el día doce del actual la edad reglamentaria, a don Reginaldo Ruiz Orsatti, Intérprete Mayor de primera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berebere, concediéndole los honores de Jefe Superior de Administración Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de septiembre de 1943.

FRANCISCO FRANCO

1273

Orden de 27 de septiembre de 1943 por la que se establece la fecha para comenzar la industrialización del cerdo para la temporada de 1943-1944.

Ilmo. Sr.: Considerando que la producción de ganado porcino se halla en condiciones de subvenir a las necesidades del abastecimiento tanto en carne fresca como industrializada.

Este Ministerio de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispone lo siguiente:

1.º La temporada de industrialización del ganado porcino dará principio el día primero de Octubre próximo.

2.º El sacrificio del cerdo se llevará a cabo en los Mataderos municipales e industriales y su industrialización se verificará únicamente en las fábricas expresamente autorizadas por la Dirección General de Ganadería.

3.º La matanza domiciliaria se regirá por las disposiciones emanadas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, así como el sacrificio para su consumo en fresco.

4.º Los cupos de ganado de cerda para industrializar en las fábricas autorizadas, serán asignados por la Dirección General de Ganadería, a base de los adjudicados en la temporada anterior, pudiendo delegar dicha asignación en el ciclo de industrias (Sección Cárnica) del Sindicato Nacional de Ganadería.

Lo que comunico a V. I. para

su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de septiembre 1943.
 PRIMO DE RIVERA

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

1268

Transcribiendo los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941 y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el (Boletín Oficial del Estado) del 17 de julio próximo pasado.

Esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso general convocado en 23 de febrero de 1943, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE LOGROÑO
 131 Lardies Aznar (D. Juan Bautista), Cervera del Río Alhama.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941 se publica en el (Boletín Oficial del Estado), para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad, en el concurso convocado por Orden de 23 de febrero de 1943, que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes, y otras por diversas causas, las cuales serán anunciadas a su vez en el próximo concurso que se convoque por este Centro Directivo.

En el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el (Boletín Oficial del Estado), los interesados deberán tomar posesión, en propiedad, de las Secretarías que se les asignan, y los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos respectivos, remitirán con la mayor

urgencia a esta Dirección General, copia certificada del acta de posesión. Asimismo, y una vez transcurrido el plazo posesorio, en el improrrogable término de los tres días siguientes darán cuenta de los funcionarios que no se hayan posesionado. Las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro Directivo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la mencionada Orden de 11 de noviembre de 1941, se entiende que el término posesorio se consiguiera en suspenso para los Secretarios designados que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecta, y a dicho fin, se publica la siguiente relación de señores concursantes a quienes se les ha adjudicado plaza.

Madrid, a 20 de septiembre de 1943.

El Director general,
 CARLOS PINILLA

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

1350

D Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el presente expediente administrativo judicial de reintegro que se ha seguido contra el que fué Funcionario técnico de Correos y Administrador de la Estafeta de Haro (Logroño) D. Nemesio López Castilla con motivo de irregularidades descubiertas en el servicio de Caja Postal de Ahorros en el mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres y 1.º Resultando.

Fallo: que debo declarar y declarar: Primero.—Partida de alcance la de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con ocho céntimos (144.852'08 pts.), que representa la suma total que tuvo que desembolsar el Tesoro para velar el descubierto que existió en la Caja Postal de Ahorros mediante dos libramientos: el n.º 1.133 hecho efectivo por el Sr. Tesorero de dicha Institución en 3 de junio de 1935 por valor

de ciento cuarenta y un mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con tres céntimos (141.452'03 pesetas), y el n.º 2.825 percibido por el mismo Funcionario en 13 de diciembre de igual año con tres mil cuatrocientas pesetas con cinco céntimos (3.400'05 pesetas).

Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro de dicha cantidad el que fué Funcionario técnico de Correos de la Estafeta de Haro (Logroño) D. Nemesio López Castilla (y por fallecimiento suyo sus herederos), con más treinta y seis mil doscientas trece pesetas con dos céntimos (36.213'02 pts.), a que ascienden los intereses legales de demora al cinco por ciento anual, durante cinco años.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expuesto en el Considerando 8.º de esta sentencia.

Cuarto.—Que condeno al mencionado ex Funcionario de Correos D. Nemesio López Castilla (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcances e intereses de demora y además, a sufragar los gastos del procedimiento reducidos por ahora al reintegro en papel del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio invertido en él; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada por edictos a los interesados deberá elevarse en consulta a la Sala especial del Tribunal de Cuentas en el caso de que no sea apelada en tiempo y forma y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del único encartado D. Nemesio López Castilla en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Logroño (Artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935); expido la presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Logroño

Año 1944

Contribución Territorial

Riqueza Urbana y Fiscal comprobada

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallaban comprobados, en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar en dicho año.

Nº de orden	PUEBLOS	Número de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible	Cuota Tesoro 21.50%	Recargo paro obrero 8.0%	TO AL contribución
			Pesetas Cts	Pesetas Cts	Pesetas Cts	Pesetas Cts	Pesetas Cts
90	Santurde	325	22.327.01	13.697.86	2.945.04		2.945.04
91	Santurdejo	437	20.719.89	13.649.39	2.934.62		2.934.62
92	Sorzano	400	19.041.14	13.100.04	2.816.51		2.816.51
93	Sotés	261	20.583.71	13.498.94	2.902.27		2.902.27
94	Soto en Cameros	619	24.835.25	15.419.62	3.315.22		3.315.22
95	Tirgo	253	15.884.05	11.761.50	2.528.72		2.528.72
96	Tormantos	291	17.578	12.476.90	2.682.53		2.682.53
97	Torrecilla en Cameros	499	70.369.70	50.437.93	10.844.15		10.844.15
98	Torremontalvo	49	6.681	3.215.25	691.28		691.28
99	Treviana	695	54.690.67	38.582.78	8.295.30		8.295.30
100	Tricio	310	16.942.80	11.802.08	2.537.45		2.537.45
101	Tudelilla	763	50.708.05	37.291.51	8.017.67		8.017.67
102	Turruncún	355	3.872.50	2.099.05	451.30		451.30
103	Uruñuela	399	46.055.90	33.135.20	7.124.07		7.124.07
104	Ventosa	263	12.321.38	8.420.28	1.810.36		1.810.36
105	Ventrosa	322	3.536.48	2.648.23	569.37		569.37
106	Viguera	631	27.587.64	17.242.30	3.707.09		3.707.09
107	Villalobar de Rioja	134	4.881.93	3.408.93	732.92		732.92
108	Villamediana de Iregua	501	58.378.10	42.821.15	9.206.55		9.206.55
109	Villanueva de Cameros	203	15.401.10	8.870.20	1.907.09		1.907.09
110	Villar de Arnedo (El)	766	33.931.20	25.323.96	5.444.65		5.444.65
111	Villoslada de Cameros	356	41.756.41	29.111.91	6.259.06		6.259.06
112	Viniegra de Arriba	264	3.537.85	2.655.17	570.85		570.85
113	Zarzosa	176	1.753.35	1.239.60	266.51		266.51
114	Zarratón	280	36.075.60	25.102.90	5.397.12		5.397.12
115	Zorraquín	90	1.841.04	1.074.76	231.70		231.70
Totales de los comprobados		744.8	16587635.99	12369973.08	2679544.21	3573.00	2663117.21

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El día quince del actual quedará expuesto al público por término de ocho días el Padrón de Edificios y Solares para el año 1944 a los efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes, y puedan presentar las reclamaciones que se extimen pertinentes.

Sotés a 7 de octubre de 1943.

El Alcalde,

ANUNCIO

1330

En la secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público para que durante los plazos señalados a cada uno, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual con la cantidad total de 3.800 pesetas del supeabit y exceso resultante de ingresos sobre los pagos de la liquidación del último presupuesto liquidado por término de quince días.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944 por espacio de 8 días.

El Padrón de edificios y solares para el año de 1944 por otros 8 días.

La matrícula de contribución industrial para dicho año de 1944 por el término de diez días.

Treviana a 14 de octubre de 1943.

El Alcalde P. O.,

ANUNCIO

1296

Por el plazo reclamatorio, quedan expuestos al público, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para 1944.

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles.

Matrícula industrial.
Reparto de la contribución de la riqueza urbana.

Zarratón 8 de octubre de 1943

El Alcalde,

EDICTO

1327

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Confeccionado que ha sido el Padrón de Urbana y su Lista Cobratoria, se expone al público en Secretaría Municipal por término de 8 días, para que durante los cuales puedan aducirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

En Azofra a 8 de octubre de 1943.

El Alcalde

Inspección Provincial de Educación Primaria

1328

Siendo la dirección técnica de las Escuelas competencia exclusiva de la Inspección Profesional de la Enseñanza Primaria se recuerda a todos los Maestros de Escuelas Nacionales que no pueden recibir ni tienen obligación de cumplir otras disposiciones que las recibidas por conducto del Inspector de su Zona respectiva.

Logroño 11 de octubre 1943.
El Inspector Jefe

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

1351

A los efectos de fijación de precios marcados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1943, y por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se considerará como patata de media temporada, la recolectada en esta provincia, hasta el día 31 del mes en curso.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Vitoria 9 de octubre de 1943
El Comisario de Recursos

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1368

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 9 del actual, un expediente de transferencia de crédito para nutrir diversos conceptos del vigente presupuesto de gastos que se hallan insuficientemente dotados con otros recursos del mismo presupuesto hasta una cuan-

tía de pesetas 27.393 queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días de conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro 15 de Octubre de 1943.

El Alcalde

ANUNCIO PARTICULAR

En la Ciudad de Soria y durante los días 29, 30 y 31 del mes actual se celebrará una gran feria de toda clase de ganados.

Soria, 25 octubre 1943.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1292

El día 29 de octubre del corriente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de productos forestales siguientes:

Monte Mohosa.—A las once horas, 130 robles con 200 estereos de leña gruesa y 100 de ramaje, en el sitio denominado «La Bardera», tasados en 3.590 pesetas.

A las once y media, 132 robles con 567 estereos de leña gruesa y 300 de ramaje, en término de «Cerro Buitre» tasados en 7.470 pesetas.

A las doce, 586 hayas de las derribadas por el viento, con 450 estereos de leña, en término de «Los Butrones», tasadas en 4.500 pesetas.

A las doce y media, 28 hayas con 68.046 de la leña gruesa y 24.430 de ramaje derribadas por el viento, tasadas en 1.142.84 pesetas.

Las subastas se celebrarán por

pliegos cerrados debidamente reintegrados y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativos señalados por el Distrito Forestal y el económico-administrativo fijado por el Ayuntamiento que obra en la Secretaría del mismo.

Nieva de Cameros, 1 de octubre de 1943.

El Alcalde

ANUNCIO

1341

El día 4 del próximo mes de noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a la hora de las 13, la subasta pública de productos forestales bajo pliego cerrado y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y que han sido concedidos por la superioridad que a continuación se expresan.

45 hayas, semimaderables que cubican 16.957 metros de madera y 20.479 metros de leña tasados en 1.758.1 pts., en sitio Cruz de Román.

45 hayas semimaderables que cubican 10.114 metros de madera y 30.786 metros de leña tasados en 1.426.84 pts., en sitio de Mata Oscura.

160 hayas semimaderables que cubican 40.457 metros de madera y 111.143 metros de leña tasados en 5.459.42 pts., en sitio de Mata Oscura.

Gallinero de Cameros, 9 de octubre de 1943

El Alcalde

ANUNCIO

1325

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Instruido un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público